

	SEGUNDA ACTA REUNIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Fecha Miércoles 8 de abril 2015
---	--	--

Objetivo principal:

Recibir observaciones sobre la Cuenta Pública del MINJU y de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.

Objetivos específicos:

- Definir modalidad de Constitución de Consejo de la Sociedad Civil
- Definir cronograma de trabajo con la Sociedad Civil.
- Informar procedimiento de elección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil

Fecha	:	8 DE ABRIL
Lugar	:	<p>Participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión Chilena de DDHH. D. Carlos Margotta. 2. Red Social Inserta. D. Luis Lizana Piña. 3. Fundación Paz Ciudadana. D. Catalina Mertz 4. opción D. Carolina Díaz y Consuelo Contreras. 5. Fundación Iguales. D. Cecilia Moreno. 6. Asociación Chilena de Voluntarios de seguimiento de la Ley 20.500. D. Daniel Oyarzun. 7. CONADECUS – Defendamos La Ciudad. D. Jorge Cisternas. 8. DPP D. Francisca Paggi. 9. SEGEOB – DOS. D. Jacqueline Villena 10. MINJU D. Lisette Rebolledo. 11. MINJU D. Humberto Canessa. 12. MINJU D. Pedro Concha 13. MINJU D. V Sanchez

	SEGUNDA ACTA REUNIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Fecha Miércoles 8 de abril 2015
---	--	--

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS:

1. Se da inicio a la segunda reunión del Consejo de la Sociedad Civil provisorio.

El representante de la Unidad de participación agradece la participación de los asistentes e informa de se le hizo llegar los siguientes documentos por medio electrónico;

- Acta de la primera reunión de la Sociedad Civil con el Ministerio.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del ministerio de Justicia, para recibir sus observaciones.
- Resumen de Cuenta Pública del Ministerio de Justicia, para recibir las observaciones de este consejo sobre la misma.

2. Observaciones sobre la Cuenta Pública de parte de los líderes Sociales presente:

- ✓ Una de los principales reparos fue la falta de tiempo que tuvieron para revisarla y estudiar la cuenta pública, además indicaron que este resumen enviado no era suficiente información, que le hubiera gustado tener cuenta completa, esto hace difícil tener una opinión..
- ✓ Solicitan mayor información sobre el fortalecimiento y modernización del Registro Nacional de Personas Jurídica sin fines de Lucro en el Servicio de Registro Civil.
- ✓ Tener una estructura de cuenta pública.
- ✓ El propio consejo debe aportar temas a la cuenta pública.
- ✓ Intervenir a los consejos de los servicios y generar un consejo superior
- ✓ En materia de Reinserción nada se dice respecto a los Tribunales de tratamiento de Droga
- ✓ Falta de oferta programática en materia de rehabilitación, reinserción social y seguridad pública.
- ✓ Sería bueno destacar la creación de la futura Subsecretaria de DD HH, es un hito importante para toda la gestión de políticas públicas de Gobierno, que el ministerio pase a llamarse Ministerio de Justicia y de DDHH.
- ✓ Como acotación se dice que a las CAJs, se les dedica mucho espacio.
- ✓ Se acota que la creación de la defensoría ciudadana se encuentra estancada.
- ✓ Tener en consideración que los consejeros no son “opinologos”, sino representante de la sociedad civil.
- ✓ En relación al SENAME, falta señalar la Constitución del Consejo Nacional de la

	SEGUNDA ACTA REUNIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Fecha Miércoles 8 de abril 2015
---	--	--

Infancia meta Presidencial cumplida y las acciones relacionadas con Protección de Derechos de la infancia.

- ✓ Se plantea que nada se dice sobre la implementación de la Ley que regula el “Acuerdo de Unión Civil” que se debe implementar.

3. Observaciones al Reglamento de CSC del Ministerio de Justicia

Se sugiere que se incorpore al Consejo de la Sociedad Civil del MINJU a los Presidentes de los Consejos de los Servicios Dependientes y Relacionados del Sector Justicia y que se realicen gestiones en orden a fomentar la creación de CSC en las regiones, promoviendo la participación de las organizaciones a nivel regional.

Se hace una relación sobre los contenidos del Reglamento de Funcionamiento Interno del CSC, el que contiene las normas sobre constitución, funcionamiento y elección de los Consejeros, planteándose las siguientes observaciones:

- a) Que el reglamento materialice el principio de participación en la gestión pública y que vele por la debida correspondencia entre el MINJU y los representantes de organizaciones.
- b) Que se establezca un Registro de Instituciones incumbentes del Ministerio.
- c) Se solicita indicar si existirán un CSC nacional, regional y de los servicios dependientes y/o relacionados, y si así es deberá establecerse qué relación habrá entre ellos, ya que la instituciones colaboradores del sector justicia son las misma.
- d) El reglamento debe establecer con qué recursos contará el CSC y que debe establecerse en el presupuesto del MINJU.
- e) Se observa que la inhabilidad del artículo 15, puede afectar a las instituciones representadas ya que tienen vínculos contractuales con el MINJU.
- f) En cuanto a la duración de los Consejeros se sugiere plantea que duren 2 años.
- g) Se pide que todos los documentos de trabajo y planes de acciones anuales sean público, así como las actas del Consejo.
- h) Se plantea que el Consejo, asista – en representación de la Institución de la sociedad civil que representa- a fin de que puedan asistir los “representantes” de dicha institución como asistentes a los Consejos.
- i) Se acuerda que se elaborará un registro de Instituciones de la SC del MINJU provisorio para el año 2015.
- j) Se acordó que las instituciones que han asistido a una de las dos reuniones convocadas por el del MINJU pasen a conformaran el primer Consejo de la

 <p>Ministerio de Justicia Gobierno de Chile</p>	<p>SEGUNDA ACTA REUNIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL</p>	<p>Fecha Miércoles 8 de abril 2015</p>
--	---	---

Sociedad Civil de carácter Provisorio que trabajará durante el año 2015, para elaborar la estructura de participación de la Sociedad Civil del sector Justicia y generará una comisión de trabajo para desarrollar las actividades y normativas.

- k) En ese mismo sentido se acuerda, que a finales del 2015, se llamará a elecciones del Consejo definitivo.
- l) Se acordó que en la próxima reunión se nombre al Presidente del Consejo Provisorio de MINJU.
- m) Se propone aumentar el número de miembros del consejo de 6 a 10 consejeros.
- n) En relación a la agenda Ministerial, por lo extenso de los temas se acuerda que los integrantes señalen sus preferencias de los temas a tratar, a fin de priorizar y solicitar la asistencia de los expertos que correspondan.

4. Consejo de la Sociedad Civil provisorio: se acordó que las organizaciones presentes en las reuniones de fecha 24 de marzo y 8 de abril ambas de 2015, pasan a constituirse como Consejo de la Sociedad Civil provisorio y la elección de su presidente en la próxima reunión 13 de mayo de 2015.

5. Próxima reunión: 13 de mayo de 2015.

**PEDRO CONCHA HERNANDEZ
UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA**



Ministerio de
Justicia

Gobierno de Chile

SEGUNDA ACTA REUNIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Fecha
Miércoles 8 de abril
2015





Ministerio de
Justicia

Gobierno de Chile

SEGUNDA ACTA REUNIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Fecha
Miércoles 8 de abril
2015

